



# RESOLUCION R-Nº 0823-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2023

Expte. Nº 23.059/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 12 por la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada Dirección realice tres (3) horas extras a partir del 24 y hasta el 28 de abril del corriente año, fundamentando el pedido en el incremento de las novedades para la liquidación de haberes por el CIU 2022-2023 y la liquidación de sueldos del mes de abril/2023, y además teniendo en cuenta los instructivos nuevos con aumentos salariales y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la Dirección de Registro y Control de Personal.

QUE además se adicionan tareas específicas derivadas de la Resolución CS Nº 067/23, según lo descrito en fs. 13 a 44.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Sr. Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nº 366/06.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, autoriza lo peticionado, con cumplimiento de tres (3) horas extras por día desde el 24 al 28 de abril de 2023 para el personal detallado en fs. 12, y además desde el 16 de mayo de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023 con cumplimiento de tres (3) horas extras por día a los Sres. Efraín CORREA y Héctor PERALTA para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CS Nº 067/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, desde el 24 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023:

- Sr. Héctor Miguel PERALTA
- Sr. Efraín Darío Rubén CORREA
- Sra. Gladys Mabel FERNÁNDEZ
- Sra. Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, por exceso de su jornada habitual de trabajo para realizar tareas referidas a lo dispuesto por Resolución CS Nº 067/2023, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, desde el 16 de mayo de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023:



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado


Expte. N° 23.059/23

- Sr. Héctor Miguel PERALTA
- Sr. Efraín Darío Rubén CORREA

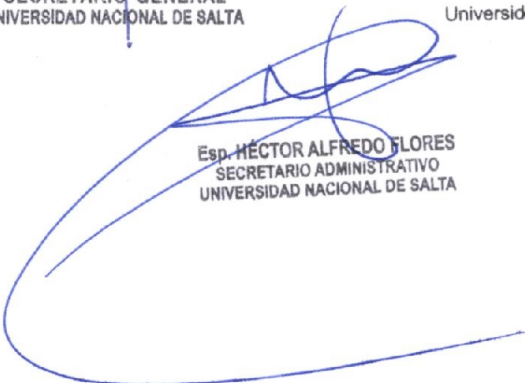
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0823-2023